



Juzgado Civil Laboral del Circuito

jctoccasia@cendoj.ramajudicia.gov.co

Caucasia Ant, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ordinario laboral

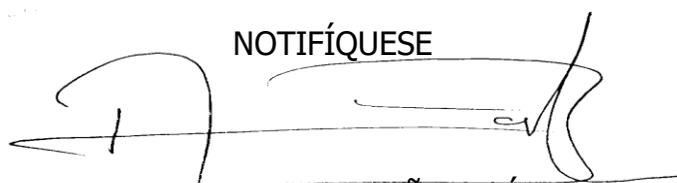
Radicado: 05154311200120290007900

Decisión: Acepta sustitución al poder

Atendiendo lo manifestado por el apoderado de la parta demandada, se acepta la sustitución que hace al poder (inc. 6º del art. 75 del CGP), y se dispone tener como apoderada de la parta pasiva, a la abogada Juliana Rosales Ramírez con TP. 202.198 del CSJ.

Por otro lado, se incorpora la solicitud de terminación del proceso que hace la nueva apoderada del demandado, sin trámite alguno, por cuanto el presente proceso terminó con sentencia y en la actualidad se encuentra archivado.

NOTIFÍQUESE



EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:
Edgar Alfonso Acuña Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a76f959a9eb751674c3d66137c562b9b730dcdbbb7b3c4ab8fdd18a87ef83774**

Documento generado en 22/11/2022 07:50:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>